



2022/7/18 16:39

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.-

ESCRITURA DE COMPRA-VENTA

EN LOGROÑO, mi residencia, a once de Noviembre del año dos mil cuatro. -----

ANTE MI, **VÍCTOR MANUEL DE LUNA CUBERO**, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, comparecen: -----

-----/ DE UNA PARTE / -----

DOÑA MARIA-CONCHA BARRIO MORENO, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con DON ANGEL-LUIS SAENZ GIL, y vecina de LOGROÑO (LA RIOJA), CL GENERAL ESPARTERO N° 1-1°D; con D.N.I./N.I.F. 16522803V. -----

-----/ Y DE LA OTRA / -----

DON MIGUEL-ANGEL FERNANDEZ MAYAYO, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con DOÑA ALICIA MARTINEZ SANTOLAYA, en virtud de escritura de Capitulaciones Matrimoniales, autorizada por el Notario de Logroño, Don Agustín Viana Ocón, con fecha 19 de Junio de 2.003, número 1.353 de orden de protocolo, vecino de LAGUNILLA

DEL JUBERA (LA RIOJA), TRAVESIA ARRABAL N° 63, y
con D.N.I./N.I.F. 16565395J. -----

INTERVIENEN: En sus propios nombre y derecho y
tienen a mi juicio, capacidad legal para otorgar la
presente escritura de **COMPRAVENTA**, a cuyo efecto,

-----/ **EXPONEN** / -----

I.- Que **DOÑA MARIA-CONCHA BARRIO MORENO**, es
dueño en pleno dominio, con carácter privativo, de
la siguiente finca rústica: -----

Finca n° 358 del Plano General, terreno
dedicado a SECANO, al sitio de LOS NUEVOS,
Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DE JUBERA (LA
RIOJA), que linda: Norte, con fincas n°s. 361 de
Don Luis Fernández Mayo y 359 de Don Arturo Alonso
Galilea; Sur, con finca n° 357 de Doña Cristina
Hierro Malo; Este, con Camino Senda del Hoyo de la
Peña y finca n° 359 de Don Arturo Alonso Galilea; y
Oeste, con finca n° 362 de Don Miguel-Angel
Fernández Mayayo. Tiene una extensión superficial
de DOS hectáreas, NOVENTA Y OCHO áreas y VEINTE
centiáreas y es, por tanto, INDIVISIBLE, conforme a
la legislación vigente. -----

INSCRIPCIÓN: No se halla inmatriculada en el
Registro de la Propiedad. -----

2022/7/18 16:39

REFERENCIA CATASTRAL.-

No me ha sido acreditada, por lo que hago las reservas y advertencias legales correspondientes. Si antes de la expedición de la copia se aportara documento que la acredite, quedará incorporada al presente instrumento fotocopia del mismo. -----

TITULO.-

El de Adjudicación en el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de la zona de Galilea (La Rioja), según resulta de la Certificación de fecha 26 de Octubre de 2.004, expedida por el Jefe de Sección de Concentración Parcelaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, Don Cándido Elguea Blanco. -----

CARGAS.-

Libre de ellas, según manifiesta la parte transmitente y según resulta de la titulación exhibida. -----

La parte compradora declara su voluntad de prescindir de la información registral por tener conocimiento de la situación jurídica de la finca.

SITUACION ARRENDATICIA.- Libre de arrendamiento y aparcería en los últimos seis años precedentes a hoy, según manifiesta la parte vendedora. -----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.- Los otorgantes no me han exhibido el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles y declaran conocer la situación de la finca en cuanto a dicho Impuesto, dispensándome en consecuencia de obtener la información prevista en el art. 65 de la vigente Ley de Haciendas Locales. -----

II.- Y expuesto cuanto antecede, los comparecientes, -----

-----/ OTORGAN / -----

A).- DOÑA MARIA-CONCHA BARRIO MORENO, VENDE la finca descrita en el Expositivo I de esta escritura, en pleno dominio, al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y con cuantos derechos y pertenencias le sean inherentes, **a DON MIGUEL-ANGEL FERNANDEZ MAYAYO, que la COMPRA, con carácter privativo.** -----

B).- El precio de esta venta, es el de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, cantidad que la parte vendedora confiesa tener recibida antes de este acto de la parte compradora, por lo que le

6

E).- En virtud de lo dispuesto en la citada Ley 19/95 de 4 de Julio, "si la finca transmitida en esta escritura fuese enajenada, arrendada o cedida durante un plazo de cinco años contados a partir de hoy, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor. -----

* Conforme a lo dispuesto en el art. 249.1 del Reglamento Notarial, advierto yo, el Notario a la parte adquirente, del derecho que tiene a que el otorgamiento de esta escritura sea comunicado al Registrador de la Propiedad Competente, para que de lugar al correspondiente asiento de presentación, derecho al cuál renuncia expresamente en este acto.

Hago las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1.999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo esta escritura por su elección a los comparecientes, la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, es verdad.



identificado por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de todo lo consignado en este público instrumento extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo notarial, de la serie 5S, números el presente y anteriores en orden correlativo.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Víctor Manuel de Luna Cubero.- Rubricados y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL, según Disposición 3ª de la ley 8/1.989.-

BASE DE CALCULO	REDUCCION APLICADA	DERECHOS MATRIZ (nº.2)
30.000,00	30%	138,67

*Las reducciones son del Arancel y/o del R.D. Ley 6/1.999.-

(A reserva de posterior revisión, en su caso, según 2022/7/18 16:40)

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con
número indicado obra en mi protocolo corriente de
instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para la
parte compradora, en cinco folios de papel timbrado del
Estado exclusivo para documentos notariales, números el
presente y siguientes en orden inverso, y se añade otro más,
el número anterior al del presente, para consignación de
Notas para Registro y Oficinas Públicas.-----
En Logroño al siguiente día hábil de su autorización. DOY
FE.- Sobre raspado: "MIGUEL ANGEL". Vale. Reitero fe.-



[Handwritten signature]

CERTIFICA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.I.D.

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresa-
da la cantidad de **925**
pago núm. **26350** de
ha presentada la liquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación
o liquidaciones complementarias que proceden.
Logroño, **30 NOV. 2004**
Por EL JEFE DE SECCIÓN,
30 NOV. 2004 de 20